



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 753.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES”- PLURIANUAL, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 1 de agosto de 2017

VISTO: La Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° N° 6.715/2017 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el ejercicio fiscal 2017.

El Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 07 de julio de 2017, resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES- PLURIANUAL” ID. N° 329.066; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo.

Que, en el Acta de Evaluación, el Comité recomienda la ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017- “Alquiler de vehículos y buses” Plurianual, conforme el artículo 28 de la Ley 2051/03 y el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, a la empresa Santa Catalina de Cesar Avalos en el LOTE N° 1 – Alquiler de vehículos por el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (GS. 75.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (GS. 150.000.000) y en el LOTE N° 2 – Alquiler de buses por el monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (GS. 50.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes cien millones (GS. 100.000.000).

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subgrupo del gasto 220: “Transporte y almacenaje,” dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2018.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorando VMAAT/DAL/N°113/2017 ha dictaminado que “no opone objeción, sugiriéndose por tanto que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro”.

Las Disposiciones Legales contenidas en la ley 2051/03 “Ley de Contrataciones Públicas” en sus artículo 26; concordante con el artículo 58 del Decreto 21909/03 además de Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y el artículo 60 y 61 del Método de Evaluación del Decreto 21.909/03 Que Reglamenta la Ley. 2051/03 de Contrataciones Públicas;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 753.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES”- PLURIANUAL, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 para el “Servicio de Alquiler de Vehículos y Buses” - Plurianual a la empresa **Santa Catalina de Cesar Avalos** en el **LOTE N° 1** - Alquiler de vehículos por el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (GS. 75.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (GS. 150.000.000) y en el **LOTE N° 2** - Alquiler de buses por el monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (GS. 50.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes cien millones (GS. 100.000.000).
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar las erogaciones de las Contrataciones respectivas al objeto del gasto previsto en el rubro 220 -Transporte y almacenaje, para el presente Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____